

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2021-0759**

I.- Conforme a lo solicitado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER FINANCIERA COMULTRASAN, se dispone:

1.- ALLEGAR la prueba de la existencia del crédito previo al reconocimiento de la acreencia, tal como lo contempla el inciso primero del artículo 566 del CGP.

2.- RECONOCER personería adjetiva al abogado GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ como apoderado judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER FINANCIERA COMULTRASAN, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

II.- Acorde al reconocimiento de personería pedido por la insolventada, se insta:

ADVERTIR que en el proceso de negociación de deudas, ya se le había reconocido personería al abogado JOSE DANILO RIVAS ALARCON en su condición de apoderado de la insolventada María Natali Sánchez Mahecha, tal como se dejó constancia en la audiencia llevada a cabo el día 5 de agosto de 2021.

III.- Atendiendo la solicitud del apoderado del acreedor del BANCO BBVA:

ACEPTAR la sustitución de mandato en favor del abogado CARLOS ANDRES ARREDONDO SANMARTIN, y que hace el doctor JULIAN ALFONSO MURCIA VALENCIA en calidad de representante legal de la sociedad LITIGIOVIRTUAL.COM SAS quien actúa como apoderado del BANCO BBVA COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>70</u>	Hoy <u>25-11-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	